Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO:** Mantenimiento y adecuaciones generales de la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, ubicada en la zona rural del municipio de Filadelfia, Caldas.

| **CÓDIGO BPIN No. 202600000002344 - PIIP** | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento del Servicio de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en el Municipio de Filadelfia, Caldas |

### I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Filadelfia procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Filadelfia.

En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas.

Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Calle 6 No. 6-08, Alcaldía Municipal de Filadelfia, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Filadelfia cuenta con la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, ubicada en la zona rural del municipio, la cual constituye un espacio fundamental para la prestación del servicio público educativo y para la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y demás integrantes de la comunidad educativa de su área de influencia.

La adecuada prestación del servicio educativo requiere que la infraestructura física destinada a la atención de los estudiantes reúna condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y dignidad. No obstante, de acuerdo con las visitas e inspecciones técnicas realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia, se identificaron diversas patologías constructivas y condiciones de deterioro que requerían una intervención prioritaria mediante actividades de mantenimiento, adecuación y recuperación.

Como resultado de la inspección técnica inicial a la sede educativa, se evidenció que la edificación presenta un sistema estructural aporticado, cerramientos en mampostería y cubierta sobre cerchas metálicas y tejas de fibrocemento. Dentro de las principales problemáticas identificadas se documentaron:

1. Deficiencias severas en el manejo de aguas lluvias por ausencia y obstrucción de canaletas, generando infiltración, humedad y erosión hídrica en zonas contiguas a la edificación y andenes.
2. Deterioro, grietas y fisuras en elementos constructivos, así como hundimiento localizado y fisuramiento del contrapiso asociado a asentamientos diferenciales o inestabilidad del terreno.
3. Deficiencia funcional y sanitaria en las baterías sanitarias.
4. Deterioro estructural crítico en la edificación aledaña destinada al restaurante escolar, construida parcialmente en mampostería y guadua, la cual presenta agrietamientos en sus muros y fallas generales.

La necesidad de intervenir la infraestructura de la Sede La Palma se encuentra además respaldada por antecedentes judiciales y administrativos vinculantes. Mediante la Sentencia No. 80 del 15 de septiembre de 2025, se ordenó a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas y al Municipio de Filadelfia evaluar e implementar las intervenciones necesarias para restablecer condiciones dignas y seguras para los estudiantes. En cumplimiento de esta orden, el Municipio estructuró los requerimientos técnicos y elevó la solicitud formal de financiación ante la Gobernación de Caldas, logrando la formalización de la transferencia de recursos por valor de $47.514.038 M/CTE.

Con posterioridad a la gestión y asignación de los citados recursos presupuestales, se registró el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, el cual afectó al municipio de Filadelfia y quedó visibilizado en el Reporte EDAN Municipal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), catalogando a la Sede La Palma dentro de las instalaciones educativas con afectación por averías en sus componentes físicos.

Sobre el particular, la Administración Municipal precisa que las afectaciones derivadas o acentuadas por el sismo recaen sobre la misma infraestructura física que previamente se había diagnosticado con fallas (muros, contrapiso, cubiertas y elementos de confinamiento). En consecuencia, dichas afectaciones se encuentran abarcadas y presupuestadas dentro de las actividades elegibles del presente contrato, tales como demolición y reconstrucción de muros en bloque de arcilla, placa de contrapiso reforzada, estructura metálica y cubierta arquitectónica para el restaurante escolar, sistema de drenaje de aguas lluvias y reparación de baterías sanitarias y fachadas.

Atendiendo a que los recursos fueron girados con anterioridad al sismo bajo la estructura del presupuesto oficial, la Alcaldía Municipal de Filadelfia, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y en conjunto con el contratista seleccionado, verificará y ratificará en sitio el alcance definitivo de las obras antes de la firma del Acta de Inicio, garantizando que las cantidades de obra previstas atiendan integralmente los daños preexistentes y los agudizados por el fenómeno sísmico.

Por lo tanto, la presente Contratación de Mínima Cuantía se constituye en el instrumento jurídico y técnico idóneo para suministrar materiales, mano de obra, equipos y transporte, asegurando la recuperación funcional y la estabilidad de la sede educativa.

## III. OBJETO A CONTRATAR

### A. OBJETO:

Mantenimiento y adecuaciones generales de la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, ubicada en la zona rural del municipio de Filadelfia, Caldas.

### Clasificador de Bienes y servicios: Códigos UNSPSC

El presente proceso se encuentra identificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72<br>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento<br>7210<br>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones<br>721015<br>Servicios de apoyo para la construcción<br>72101507<br>Servicio de mantenimiento de edificios | Servicio de mantenimiento de edificios |

**B. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

El proyecto tiene como finalidad ejecutar las obras civiles de mantenimiento y adecuación general en la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, orientadas a recuperar la estabilidad estructural, la funcionalidad operativa, la seguridad física y la salubridad de la infraestructura escolar.

La intervención contempla la ejecución de actividades de demolición de elementos degradados, movimiento de tierras, construcción de elementos estructurales y de confinamiento en concreto reforzado, instalación de estructura metálica y cubierta arquitectónica, adecuación del sistema de drenaje de aguas lluvias, reparación hidrosanitaria, acabados, equipamiento básico para restaurante escolar y embellecimiento de fachadas.

### Componentes Técnicos de la Intervención

1. **Reconstrucción e Intervención del Restaurante Escolar:**

- Demolición y Desmonte: Demolición de la infraestructura preexistente construida en mampostería y guadua, incluyendo muros en ladrillo (30,10 m²), mesones (4,00 ml) y desmonte de la cubierta existente en teja de fibrocemento y madera (21,16 m²) con el respectivo retiro de escombros.
- Estructura y Cimentación: Construcción de dados en concreto reforzado de 4.000 PSI (0,80 m³), platinas de placa base en acero (9,00 kg) y suministro e instalación de perfiles tubulares de acero ASTM A-500 Grado C (27,20 kg) y sistema estructural de cocina (267,30 kg) protegiendo la perfilería con soldadura, anticorrosivo y esmalte.
- Cubierta y Cerramientos: Suministro e instalación de cubierta metálica arquitectónica (25,00 m²), levantamiento de muros en bloque No. 5 de arcilla de 33×23×11,5 cm (30,10 m²) y aplicación de revoque liso impermeabilizado relación 1:3 en muros a altura superior a 3 metros (30,00 m²).
- Mobiliario y Dotación Sanitaria: Suministro e instalación de mesón en concreto galvanizado de ancho 0,60 m (5,00 ml), un (1) lavaplatos de empotrar en acero inoxidable tipo Socoda o similar de 45×49 cm y un (1) comedor en madera con soporte metálico en perfilería calibre 16 (dimensiones 4×0,6×0,7 m) equipado con sus respectivas bancas.

2. **Recuperación de Contrapisos, Pisos y Zonas de Circulación:**

- Intervención de Pisos Deteriorados: Demolición de placa de contrapiso deteriorada y afectada por asentamientos o infiltración hídrica hasta un espesor de 0,20 m (31,00 m³) y ejecución de excavación manual (0,77 m³).
- Reconstrucción de Contrapiso y Acabados: Suministro, transporte e instalación de nueva placa de contrapiso en concreto de 3.000 PSI (3,10 m³) e instalación de piso en cerámica de alta resistencia incluyendo mortero de pega (6,00 m²).
- Andenes Exteriores: Construcción de andenes en concreto de 3.000 PSI con espesor de 0,10 m y acabado escobiado (14,00 m²) para garantizar una circulación segura y estable alrededor de las aulas.

3. **Adecuación del Sistema de Manejo y Evacuación de Aguas Lluvias:**

- Suministro, transporte e instalación de canales para aguas lluvias en PVC de 4 pulgadas, incluyendo codos, uniones y accesorios de fijación (40,00 ml).
- Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias en PVC de 4 pulgadas con sus accesorios (6,00 ml).
- Construcción de zanja colectora en concreto reforzado de 3.000 PSI hecha en obra (1,40 m³), destinada a captar y evacuar de forma controlada las escorrentías superficiales, previniendo erosiòn del terreno e infiltraciones.

4. **Adecuación y Reparación Hidrosanitaria:**

- Reparación y puesta en funcionamiento de cinco (5) baterías sanitarias (5,00 Und), incluyendo intervención de grifería, accesorios e infraestructura de almacenamiento para asegurar el servicio continuo y sanitario.

5. **Protección y Embellecimiento de Fachadas:**
- Suministro y aplicación de pintura tipo Koraza o similar a tres manos en fachadas exteriores (237,92 m²), aplicando una mano en pintura Tipo 2 y dos manos en pintura Koraza Tipo Pintuco o equivalente, con tratamiento de filos y dilataciones según diseño institucional.

Se deja expresamente establecido que las actividades y cantidades de obra detalladas en el presente numeral atienden la totalidad de las patologías identificadas en los diagnósticos iniciales, así como las averías físicas señaladas en el Reporte EDAN municipal expedido con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Dado que el evento telúrico agudizó las grietas en mampostería, los asentamientos en contrapisos y el aflojamiento en elementos de cubierta sobre la misma infraestructura ya prevista para intervención, la ejecución de los ítems presupuestados (demolición, cimentación, dados en concreto, estructura metálica, mampostería reforzada, placa de contrapiso y zanjas colectoras) absorberá integralmente los requerimientos técnicos de la sede.

Para tales efectos, el contratista adjudicatario, en compañía del Supervisor designado por la Administración Municipal, efectuará una visita de verificación técnica y levantamiento de campo en sitio previa a la suscripción del Acta de Inicio. En dicha diligencia se ratificará que la localización exacta de los frentes de trabajo y el despliegue de las cantidades presupuestadas respondan plenamente a la mitigación de los daños preexistentes y los derivados del fenómeno natural.

El proyecto tiene como finalidad realizar el mantenimiento y las adecuaciones generales de la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, mediante la ejecución de obras civiles orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de los espacios afectados.

**Descripción del Objeto:**
Mantenimiento y adecuaciones generales de la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, ubicada en la zona rural del municipio de Filadelfia, Caldas.

La intervención comprende demolición y reconstrucción de elementos deteriorados, recuperación de contrapiso y pisos, manejo de aguas lluvias, reparación de baterías sanitarias, reconstrucción y adecuación del restaurante escolar, elementos de concreto, estructura metálica, mampostería, cubierta, revoques, mesones, lavaplatos, comedor y pintura de fachadas.

## DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención corresponde a las instalaciones de la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma, ubicada en la zona rural del Municipio de Filadelfia, departamento de Caldas.

De acuerdo con la información recopilada durante la visita de inspección y los documentos técnicos elaborados para la gestión de recursos, la infraestructura educativa presenta condiciones de deterioro en diferentes componentes constructivos.

La edificación cuenta con sistema estructural aporticado, cerramientos en mampostería, cubierta soportada sobre estructura metálica y elementos de fibrocemento. Se identificaron deficiencias en el sistema de manejo de aguas lluvias, incluyendo sectores sin canaletas y otros con obstrucción del sistema existente por acumulación de material vegetal. Esta condición genera dificultades para la correcta conducción de las aguas y favorece procesos de infiltración y deterioro en las zonas próximas a la edificación.

En algunos sectores se observaron grietas y deterioros en elementos constructivos, así como afectaciones en el andén existente. Adicionalmente, se identificó un hundimiento localizado y deterioro del contrapiso, situación que requiere la demolición de las áreas afectadas y la ejecución de nuevas obras de concreto y acabados.

Las baterías sanitarias presentan deficiencias funcionales que requieren reparación, especialmente en elementos y accesorios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de uso.

Por otra parte, el restaurante escolar presenta deterioro en sus elementos constructivos, incluyendo agrietamientos en algunos muros. En atención a las actividades previstas en el presupuesto oficial, se contempla la demolición de los elementos existentes objeto de intervención, incluyendo muros, cubierta y mesones, y la posterior ejecución de una nueva solución constructiva para recuperar y adecuar el espacio destinado al funcionamiento del restaurante escolar.

La intervención comprende, por tanto, las áreas correspondientes a:

- Zonas afectadas de pisos y contrapiso.
- Sistema de manejo y conducción de aguas lluvias.
- Áreas de circulación y andenes.
- Baterías sanitarias.
- Fachadas de la infraestructura educativa.
- Restaurante escolar.
- Elementos complementarios necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas intervenidas.

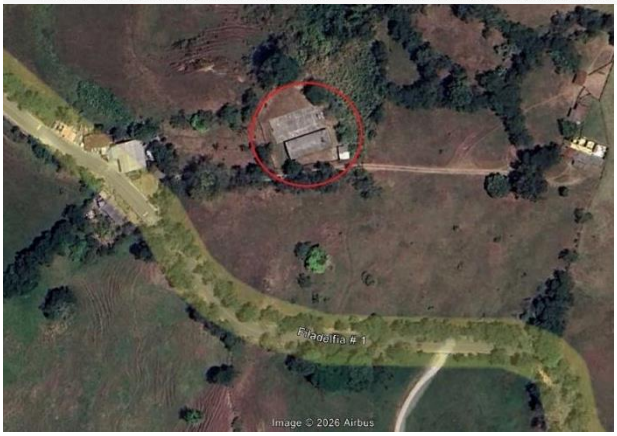
La ejecución de las obras permitirá mejorar las condiciones físicas de la sede educativa, atender los deterioros identificados y contribuir a la recuperación funcional de los espacios utilizados por la comunidad educativa.

**LOCALIZACIÓN**

La Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma se encuentra ubicada en la zona rural del Municipio de Filadelfia, departamento de Caldas.

El Municipio de Filadelfia se encuentra localizado en el noroccidente del departamento de Caldas. Posee una extensión total de 193 km², cuenta con una temperatura media de 20 °C y su altura sobre el nivel del mar es de 1.550 m. El municipio está situado a 48 km de la capital del departamento, Manizales. Su población actual es de aproximadamente 10.931 habitantes, con una densidad poblacional aproximada de 56,64 hab/km².




## 4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades y cantidades que se desarrollarán en la ejecución del objeto contractual son:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRELIMINARES** | | | | | | |
| 1 | 29.005 | DEMOLICIÓN DE MESONES a:0,60 m | ml | 4,00 | $ 62.507 | $ 250.028 |
| 2 | 29.077 | DEMOLICION MUROS EN LADRILLO (INCLUYE RETIRO) | m2 | 30,10 | $ 20.900 | $ 629.095 |
| 3 | 28.002 | DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO | m2 | 21,16 | $ 18.657 | $ 394.780 |
| 4 | 002.83 | EXCAVACION MANUAL | m3 | 0,768 | $ 40.279 | $ 30.934 |
| 5 | | DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO | m3 | 31,00 | $ 40.488 | $ 1.255.126 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | HASTA E=0.20 m. | | | | |
| Subtotal | | | | | | **$ 2.559.963** |
| **AULAS** | | | | | | |
| 6 | 19.015 | SUMINISTRO PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. | m2 | 237,92 | $ 40.101 | $ 9.540.805 |
| 7 | 5.013 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI | m3 | 3,10 | $ 1.376.753 | $ 4.267.934 |
| 8 | 12.064 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO INCLUYE MORTERO, CERAMICA HASTA $33.000/M2 (ÍTEM INCOMPLETO) | m2 | 6,00 | $ 144.760 | $ 868.561 |
| Subtotal | | | | | | **$ 14.677.299** |
| **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | | | | | |
| 9 | S-3.7 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION) | ml | 40,00 | $ 56.542 | $ 2.261.671 |
| 10 | 3.011 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION) | ml | 6,00 | $ 52.485 | $ 314.911 |
| 11 | 33.139 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA | m3 | 1,40 | $ 1.363.056 | $ 1.908.279 |
| 12 | 32.016 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO | m2 | 14,00 | $ 151.695 | $ 2.123.736 |
| 13 | Md1 | REPARACIÓN BATERIA SANITARIA | Und | 5,00 | $ 246.000 | $ 1.230.000 |
| Subtotal | | | | | | **$ 7.838.596** |
| **RESTAURANTE ESCOLAR** | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 5074,00 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte) | Kg | 27,15 | $ 27.817 | $ 755.238 |
| 15 | ET-27.15 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI | m3 | 0,77 | $ 1.971.061 | $ 1.513.775 |
| 16 | 32038,00 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA METALICA ARQUITECTONICA | m2 | 25,00 | $ 101.798 | $ 2.544.945 |
| 17 | 6003,00 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. | m2 | 30,10 | $ 103.252 | $ 3.107.900 |
| 18 | 9005,00 | SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA > 3M. (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) | m2 | 30,00 | $ 52.122 | $ 1.563.655 |
| 19 | ADI-32.19 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA SISTEMA ESTRUCTUAL DE COCINA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte) | Kg | 267,27 | $ 24.811 | $ 6.631.162 |
| 20 | EC-5.78 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLATINAS PLACA BASE 5 - 15 DE 30*30, 4 PERFORACIONES 1/2 Y TORNILLO EN VARILLA ROSCADA B7 | Kg | 9,00 | $ 31.276 | $ 281.485 |
| 21 | 5048,00 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO GALVANIZADO A:0,60 M | ml | 5,00 | $ 215.184 | $ 1.075.918 |
| 22 | 13036,00 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Socoda o Similar - Dimensiones 45 x 49 cm. | Und | 1,00 | $ 394.127 | $ 394.127 |
| 23 | Md2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COMEDOR EN MADERA CON SOPORTE METALICO EN PERFILERIA CALIBRE 16, DIMENSIONES 4m*0,6m*0,7m con bancas de 4*0,4*0,45 m | Und | 1,00 | $ 4.569.974 | $ 4.569.974 |
| Subtotal | | | | | | **$ 22.438.180** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)** | **$ 47.514.038** |

El alcance comprende el suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las actividades.

Las actividades deberán ejecutarse conforme con las especificaciones contenidas en el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las condiciones verificadas en campo y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

## 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **Realizar la revisión y verificación previa de las áreas de intervención:** Antes del inicio de las obras deberá verificar en sitio las condiciones físicas de las áreas y validar las actividades y cantidades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Suministrar materiales, equipos, herramientas y mano de obra:** El contratista deberá suministrar todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando que los materiales sean nuevos, de calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y las normas colombianas aplicables, incluyendo la NSR-10 y las NTC correspondientes.
- **Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas:** Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con las cantidades y características definidas en el presupuesto, los análisis de precios unitarios y las instrucciones impartidas por la supervisión.
- **Implementar las medidas necesarias para la seguridad durante la ejecución:** Deberá adoptar las medidas requeridas para proteger a sus trabajadores, a la comunidad educativa y a las personas que se encuentren en las áreas cercanas a la obra.
- **Proteger las instalaciones existentes:** Deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños innecesarios en las áreas que no sean objeto de intervención.
- **Manejar adecuadamente los materiales provenientes de demoliciones:** Deberá retirar los residuos y escombros generados durante la ejecución de las obras y mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.
- **Coordinar las actividades con la supervisión:** Deberá atender las observaciones e instrucciones técnicas impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco del objeto y alcance contractual.
- **Presentar los soportes de ejecución:** Deberá aportar los informes, registros fotográficos, actas y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento y recibo de las obras.
- **Entregar las obras a satisfacción:** Al finalizar la ejecución, deberá entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, libres de residuos, materiales sobrantes y escombros.

## IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la revisión y verificación previa de las áreas de intervención: Antes del inicio de las obras deberá verificar en sitio las condiciones físicas de las áreas y validar las actividades y cantidades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Suministrar materiales, equipos, herramientas y mano de obra: El contratista deberá suministrar todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando que los materiales sean nuevos, de calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y las normas colombianas aplicables, incluyendo la NSR-10 y las NTC correspondientes.

3. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas: Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con las cantidades y características definidas en el presupuesto, los análisis de precios unitarios y las instrucciones impartidas por la supervisión.

4. Implementar las medidas necesarias para la seguridad durante la ejecución: Deberá adoptar las medidas requeridas para proteger a sus trabajadores, a la comunidad educativa y a las personas que se encuentren en las áreas cercanas a la obra.

5. Proteger las instalaciones existentes: Deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños innecesarios en las áreas que no sean objeto de intervención.

6. Manejar adecuadamente los materiales provenientes de demoliciones: Deberá retirar los residuos y escombros generados durante la ejecución de las obras y mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

7. Coordinar las actividades con la supervisión: Deberá atender las observaciones e instrucciones técnicas impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco del objeto y alcance contractual.

8. Presentar los soportes de ejecución: Deberá aportar los informes, registros fotográficos, actas y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento y recibo de las obras.

9. Entregar las obras a satisfacción: Al finalizar la ejecución, deberá entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, libres de residuos, materiales sobrantes y escombros.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 1 días hábiles siguientes contados a partir del inicio en el SECOP II.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

Para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la mencionada obligación contractual, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.

ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.

iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.

iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.

v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.

vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigencia durante toda su ejecución.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. Incorporar como mínimo el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

## V. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

## VI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades objeto del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

## VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Antonio Nariño – Sede La Palma se encuentra ubicada en la zona rural del Municipio de Filadelfia, departamento de Caldas.

## VIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 49.025.340).

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

**EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El proponente deberá con su oferta acreditar una experiencia mínima así:

| | | |
|---|---|---|
| 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICAC | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES |
| | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección] |

| | | |
|---|---|---|
| IÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | | Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. |
| | % DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación) | Valor de F% |
| | | 30% |

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

    - Nombre o razón social del contratante
    - Nombre o razón social del contratista
    - Plazo de ejecución
    - Valor del contrato
    - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
    - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

**NOTA:** El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

**IX. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL**

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **$ 47.514.038 incluido el valor del AIU e IVA,** (según aplique) y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el análisis del sector y especificaciones técnicas, documentos anexos al presente estudio previo.

## C. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es de **47.514.038,** El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

### 1. Pagos Parciales (Hasta el 95% del valor del contrato)

La Entidad efectuará pagos parciales periódicos en pesos colombianos de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por la supervisión en cada corte de avance.

Cada pago se soportará en las Actas de Avance de Obra debidamente suscritas por el Contratista y la Supervisión, evaluadas con base en el Banco de Ítems y Precios Unitarios pactados.

**2. Pago Final (5% restante del valor ejecutado)**

Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor final ejecutado del contrato, el cual se cancelará a la terminación de los trabajos y previo cumplimiento de:

- Recibo definitivo de la obra a entera satisfacción del Municipio.
- Suscripción del Acta de Recibo Definitivo de Obra.
- Entrega de la documentación final, registro fotográfico (antes, durante y después).

a) En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

b) La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

c) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

d) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Nota 3. Las actas del contrato, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el SUPERVISOR, y la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones

presupuestales de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**ANTICIPO**

La ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA incluirá un porcentaje máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato como Anticipo.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la administración municipal. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato.

## X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación por tratarse de una contratación directa no le es aplicable los Acuerdos Comerciales, definidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

## RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

## GARANTÍAS

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

**1. Garantía Única de Cumplimiento**

Podrá constituirse mediante contrato de seguro contenido en póliza para Entidades Estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Debe constar de los siguientes amparos:

A. Cumplimiento General del Contrato y Pago de Multas/Cláusula Penal:

- Valor Asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- Vigencia: Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.

B. Estabilidad y Calidad de la Obra:

- Valor Asegurado: Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
- Vigencia: Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra..

C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- 100% del valor entregado como anticipo
- Desde el desembolso y hasta la liquidación o amortización total del anticipo, adicionada en cuatro (4) meses conforme a lo previsto por la Entidad

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaría de planeación y obras públicas de la alcaldía de Filadelfia.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que ésta tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**XI. DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD**

Secretaría de planeación y obras públicas del Municipio de Filadelfia, Caldas.

Dado en Filadelfia, Caldas, noviembre de 2026.

[Original Firmado]
**RICARDO MORALES GÓMEZ**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas